

ORIGINAL



DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES
UNIDAD FISCALIZACIÓN OO. HH.

INT. Nº 349.-

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE:

RESOLUCION EX. Nº 2938 /

TEMUCO,

17 AGO. 2012

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a) El D.S. Nº 227 (V. y U.) del 05 de Noviembre del 2007, que modifica el D.S. Nº 62 (V. y U.) de 1984, en lo relativo a al Programa de Atención al Adulto Mayor, y al instrumento de caracterización socioeconómica, en especial su Art. 28, inciso sexto, que señala " El Serviú podrá en cualquier momento modificar el régimen bajo el cual hubiera entregado la vivienda al asignatario, cuando comprobare que han variado las condiciones existentes a la época de la asignación" ;
- b) La necesidad de actualizar los antecedentes de los asignatarios del Programa de Viviendas para la Atención al Adulto Mayor y adecuar su asignación a lo señalado en el visto anterior;
- c) La Resolución Exenta Nº 1022 del 28 de Marzo del 2005, que entrega en arriendo a don Luis Rafael Galaz Retamal, el Departamento 104, del Block E, ubicado en Avda. Pulmahue Nº 2645, del conjunto habitacional Villa Pulmahue, Sector IV, comuna de Padre las Casas;
- d) La necesidad del servicio de reubicar a los Adultos Mayores, desde la Villa Los Condores, comuna de Temuco, a otros conjuntos habitacionales, debido a la demolición de los bloques departamento que componen dicha población.-
- f) La necesidad de regularizar la ocupación del Depto. señalado en el visto c) de la presente resolución, en favor de la Sra. **ILSE SALGADO ALVAREZ**, por erradicación desde la Villa Los Cóndores, Sector II, comuna de Temuco;
- g) La Ficha de Protección Social (FPS) que entrego un puntaje de [REDACTED] puntos, lo cual ubica a la Sra. Ilse Salgado Alvarez, en el primer quintil de Vulnerabilidad Social y en consecuencia según el inciso Nº 2 del Art. 28, corresponde entregar la vivienda en Comodato;
- h) La Resolución Nº 1600 de fecha 30.10.2008, de la Contraloría General de la Republica;


i) El D. L. N° 1305 (V. y U.) de 1975, el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976 Reglamento Orgánico de los SERVIU, y la Resolución Ex. N° 626 del 22.02.2011 del SERVIU Región de la Araucanía, que designa al infrascrito en el cargo de Jefe Subrogante del Departamento Operaciones Habitacionales, dicto la siguiente:


RESOLUCION:

1.- **DEJESE** sin efecto, la Resolución Ex. N° 1022 de fecha 28 de Marzo del 2005; por fallecimiento de don Luis Rafael Galaz Retamal, que entregara en arriendo el Depto. E-104, ubicado en la Avda. Pulmahue N° 2645, Villa Pulmahue IV. Comuna de Padre las Casas;

2.- **REGULARICESE** y **ENTREGASE EN COMODATO**, a contar de la fecha de la presente Resolución por el plazo de 2 años, a doña **ILSE SALGADO ALVAREZ**, Cedula Nacional de Identidad N° [REDACTED], el Depto. E-104, destinado al Programa de Atención al Adulto Mayor, ubicado en la Avda. Pulmahue N° 2645, Villa Pulmahue, Sector IV, comuna de Padre las Casas, en atención al visto f) y g) de la presente resolución.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE.

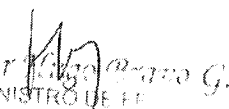

FERNANDO ESPAÑA SALVO
ASISTENTE SOCIAL
JEFE DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA



FES/JMB/jmb.

DISTRIBUCION:

- SECRETARIA EJECUTIVA
- DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES
- UNIDAD FISCALIZACION OO.HH.
- OFICINA DE PARTES


Victor Hugo Bravo G.
MINISTRO DE F.F.
SERVIU REGION
DE LA ARAUCANIA



CONTRATO DE COMODATO

SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA A ISE SALGADO ALVAREZ

En Temuco, República de Chile a 16 de Octubre del 2012, entre doña **LILIAN ARIAS CASTILLO**, chilena, casada, Ingeniero (E) en Administración Cédula Nacional de Identidad N° 8.505.751-0, en su carácter de Jefe Suplente del Departamento Operaciones Habitacionales del SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DE LA ARAUCANIA, en adelante **SERVIU REGION ARAUCANIA**, domiciliada en calle Bernardo O'Higgins N° 830, comuna de Temuco, y doña **ISE SALGADO ALVAREZ**, chilena, Cedula Nacional de Identidad N° 2.950.362-1, domiciliada en calle/Pasaje Pulmahue N° 2645, E/104, Población Pulmahue IV, comuna de Padre Las Casas, en adelante también "La Comodataria", se ha convenido celebrar el siguiente contrato de comodato:

PRIMERO: El SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA, es dueño del inmueble ubicado en calle/Pasaje Pulmahue N° 2645, E/104, Población Pulmahue IV, comuna de Padre Las Casas, cuyo dominio a favor del SERVIU Región de la Araucanía, corre inscrito a Fojas 1997 N° 1843 en el Registro de Propiedad del 2° Conservador de Bienes Raíces de Temuco, correspondiente al año 2008.-

SEGUNDO: Por el presente instrumento, doña **LILIAN ARIAS CASTILLO**, en la representación que inviste y en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 2938 de fecha 17 de Agosto del 2012, entrega en Comodato a doña **ISE SALGADO ALVAREZ**, ya individualizada, el inmueble señalado en la cláusula precedente.-

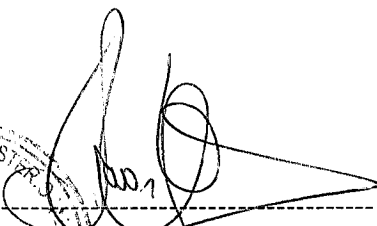
TERCERO: Por este mismo acto, doña **ISE SALGADOALVAREZ**, se obliga a su propia costa a la administración, conservación, mantención y cuidado del inmueble que se entrega en comodato, al pago de cuentas de servicios y demás que corresponda, debiendo exhibir los respectivos recibos cuando lo requiera el SERVIU Región de la Araucanía.-

CUARTO: El presente contrato de arriendo se otorga por el periodo de **2 años**, al término de los cuales podrá prorrogarse, previa dictación de la resolución respectiva.- Sin perjuicio de los anterior el SERVIU región de la Araucanía, se reserva la facultad de efectuar fiscalizaciones periódicas que permitan verificar el uso y destino del inmueble, de tal modo que detectado un uso distinto, podrá poner término inmediato al presente contrato de comodato, recuperando la tenencia del inmueble.-

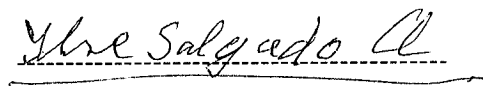
QUINTO: Las partes fijan su domicilio, para todos los efectos derivados del presente contrato, en la ciudad de Temuco, y se someten desde ya a la competencia de sus tribunales;

SEXTO: El presente contrato se firma en dos ejemplares quedando uno en poder de cada una de las partes;

SEPTIMO: La personería de doña **LILIAN ARIAS CASTILLO**, en su calidad de Jefe Suplente del Departamento Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de la Araucanía, consta en Resolución Exenta N° 3063 de fecha 27 de Agosto del 2012, del Departamento Recursos Humanos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.-



LILIAN ARIAS CASTILLO
INGENIERO (E) EN ADMINISTRACION
JEFE (S) DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
SERVIU REGION ARAUCANIA



ISE SALGADO ALVAREZ
C. I. 2.950.362-1



LAC JMB.ECA.